



¿Qué es?

Es la solicitud que realiza el cliente y usuario para que se exonere del cobro de la contribución de los servicios públicos domiciliarios en determinado inmueble donde la actividad principal que se desarrolla corresponda con los códigos 011 a 360, 411 a 439 y 581 a la Resolución 000139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para el servicio de Energía. Lo anterior en cumplimiento del Decreto 2860 de 2013 (Energía).

¿Quién puede solicitar el servicio?

Persona natural o jurídica del sector industrial usuaria del servicio.

¿Qué Requisitos debe cumplir el cliente?

Para solicitar la exención por contribución de energía para industriales debes contar con lo siguiente:

Personas Jurídicas

*Formato diligenciado con sus anexos:

Formato beneficio tributario exención contribución energía

*Fotocopia de la cédula del representante legal de la entidad o institución que realiza la petición.

*RUT original, el cual debe incluir la información necesaria que identifique la actividad económica principal y la sede o sedes donde se realizan, con vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición.

* Consultar en la página <http://www.rues.org.co/> el Certificado de Cámara de Comercio. No es necesario que el solicitante traiga el documento físico.

Personas Naturales

*Fotocopia de la cédula.

*Formato diligenciado con sus anexos:

Formato beneficio tributario exención contribución energía

*RUT original, el cual debe incluir la información necesaria que identifique la actividad económica principal y la sede o sedes donde se realizan, con vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición.

Solicitud de renovación:

Para continuar con el beneficio de la contribución. El cliente y usuario debe presentar cada seis (6) meses la siguiente documentación:

* RUT original, el cual debe incluir la información necesaria que identifique la actividad económica principal y la sede o sedes donde se realizan, con vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición.

* Anexo con relación de las instalaciones para las cuales solicita la continuidad del Beneficio de Contribución que contenga los siguientes campos: Contrato o suscripción y Dirección.

* En los casos donde se superen los 6 meses, se deberá presentar documentación completa, es decir aplica requisitos para solicitud nueva, descritos en este numeral.

La solicitud de renovación o continuidad de la exención se puede tramitar a través de un funcionario de la misma Empresa, siempre y cuando cumpla con la entrega de los documentos requeridos para el trámite.

Si el cliente actúa en calidad de un tercero, este último deberá acreditar su condición de apoderado o

mandatario de conformidad con las reglas generales de derecho que rigen estas figuras. Si es apoderado debe presentar el poder debidamente otorgado y si es mandatario debe presentar autorización escrita, la cual limita la actuación de la Empresa a lo expresamente autorizado.



Grupo-epm

A continuación se describe el procedimiento para solicitar la Solicitud beneficio exención por contribución de energía para Industriales



Síguenos

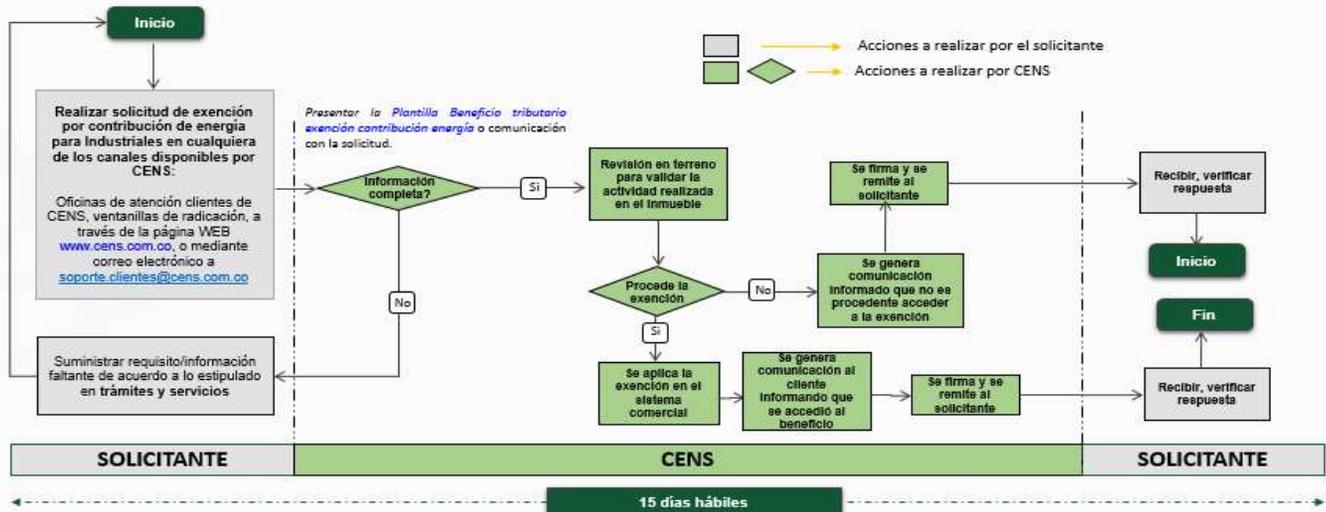
¿Cuales son los canales de atención disponibles para realizar la solicitud?

CENS dispone de varios canales de atención por los cuales puedes solicitar la exención por contribución de energía para Industriales con el fin de darte más opciones de acuerdo a tus necesidades.

- * Realizar solicitud en la pagina web de CENS a través del [Asesor Virtual](#), aportando los requisitos mencionados.
- * En las [Oficinas de atención al cliente](#), contando con la información requerida para el trámite durante la atención.
- * Realizar solicitud en la pagina web de CENS en las opciones [Radica tu PQR](#) y/o [Portal de Autogestión](#), aportando los requisitos mencionados.
- * Entregar en la ventanilla de radicación de documentos de CENS la solicitud de exención por contribución y aportando los requisitos mencionados.
- * Enviar la solicitud de exención por contribución al correo electrónico soporte.clientes@cens.com.co aportando los requisitos mencionados.

¿Cómo se solicita el servicio? Procedimiento

A continuación se describe la ruta que debes seguir para realizar la solicitud de exención por contribución de energía para Industriales:



¿Cuales son las Causales de negación de la solicitud?

Causales de negación:

- * No cumplimiento de requisitos.

¿Cual es el costo del trámite?

La solicitud de exención por contribución de energía para Industriales no tiene ningún costo.

¿Cual es la normativa asociada a la solicitud?



La normatividad asociada a la solicitud de exención por contribución de energía para Industriales es la siguiente:

- * Ley 142 de 1994
- * Ley 1437 de 2011
- * Decreto 2860 de 2013
- * Ley 1755 de 2015
- * Decreto 1166 de 2016

Información relacionada con los trámites

Si desea realizar su solicitud por escrito puede utilizar la Plantilla Formato beneficio tributario exención contribución energía (Opcional).

La exención de la contribución aplica a todos los inmuebles o instalaciones en los que el usuario industrial desarrolle su actividad económica principal declarada en el RUT, sin considerar si el servicio público está clasificado internamente por el prestador como temporal o definitivo o es un auto generador, siempre que cumpla con los requisitos antes definidos.

El RUT se puede imprimir directamente en la página de la DIAN www.dian.gov.co, la fecha que aplica según lo definido en el Decreto es la fecha de generación documento PDF, equivalente a la fecha de impresión. Cuando la solicitud se realiza a través del medio virtual se debe adjuntar el archivo tal cual como se descarga de la plataforma de la DIAN.

El usuario industrial puede solicitar el beneficio de exención en calidad de arrendatario, siempre y cuando la actividad económica principal declarada en el RUT esté contenida dentro de las definidas en el decreto 2860 y presente los demás requisitos.

Verificar el nombre del Representante Legal en el RUT.

Esta información tiene una validez de seis (6) meses, según consta en cada uno de los mencionados decretos.

Se realizará validación en terreno a través de una revisión.

Recuerde que para realizar sus solicitudes no necesita intermediarios.

Siguiente trámite a surtir:

Ante la negación de la solicitud presentación de recursos con el cumplimiento de requisitos.

¿Cuales son los tiempos de respuesta de la solicitud?

Se emite la respuesta por los canales de atención habilitados en 15 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud.

Mecanismos PQRs y Plazos

Si desea tramitar una petición, queja o reclamo referente a este trámite, tenga en cuenta la siguiente información:



Grupo-epm

A continuación se describe el procedimiento para solicitar la
**Solicitud beneficio exención por contribución de
energía para Industriales**



Síguenos [f](#) [t](#) [v](#)

SOLICITUD EXENCION POR CONTRIBUCION DE ENERGIA PARA INDUSTRIALES							
Tipo de Tramite que puede realizar el cliente o usuario	Canales de atención	Requisitos de la solicitud	Normativa aplicable	Termino	Respuesta	Tipos de recursos que proceden	Acciones a seguir por el usuario dependiendo de la respuesta emitida
Petición	- Web (chat, asesor y radica tu PQR) - Telefónico - Presencial - Escrito (Físico o electrónico)	Datos del solicitante (Nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, Teléfono, Email) objeto de la petición, razones en los que fundamenta la petición, firma del peticionario.	- Ley 142 de 1994. - Ley 1437 de 2011. - Ley 1755 de 2015. - Contrato de Condiciones Uniformes.	- Art. 158 de la Ley 142 termino de 15 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.	Accede	N/A	N/A
					No accede	Recurso de reposición y en subsidio de apelación	- Nueva solicitud de aclaración y/o entrega del requisito faltante. - Presentar recurso de reposición. - Presentar recurso de reposición y en subsidio apelación.
Queja	- Web (chat, asesor y radica tu PQR) - Telefónico - Presencial - Escrito (Físico o electrónico)	Datos del solicitante (Nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, Teléfono, Email) objeto de la petición, razones en los que fundamenta la petición, firma del peticionario.	- Ley 142 de 1994. - Ley 1437 de 2011. - Ley 1755 de 2015. - Contrato de Condiciones Uniformes.	- Art. 158 de la Ley 142 termino de 15 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.	Accede	N/A	N/A
					No accede	N/A	- Nueva solicitud de aclaración y/o entrega del requisito faltante.
Reclamo (Cuando manifieste inconformidad con la facturación)	- Web (radica tu PQR) - Presencial - Escrito (Físico o electrónico)	Datos del solicitante (Nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, Teléfono, Email) objeto de la petición, razones en los que fundamenta la petición, firma del peticionario.	- Ley 142 de 1994. - Ley 1437 de 2011. - Ley 1755 de 2015. - Contrato de Condiciones Uniformes.	- Art. 158 de la Ley 142 termino de 15 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.	Accede	N/A	N/A
					No Accede	Recurso de reposición y en subsidio de apelación	- Nueva solicitud de aclaración y/o entrega del requisito faltante. - Presentar recurso de reposición. - Presentar recurso de reposición y en subsidio apelación.
Recurso de reposición.	- Web (radica tu PQR) - Escrito (Físico o electrónico)	Interponerse dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto administrativo por escrito, por el interesado o su representante y sustentar los motivos de inconformidad, relacionar pruebas que se pretenda hacer valer, datos del solicitante (Nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, Teléfono, Email), si el peticionario actúa como apoderado presentar poder.	- Ley 142 de 1994. - Ley 1437 de 2011. - Ley 1755 de 2015. - Contrato de Condiciones Uniformes.	- Art. 158 de la Ley 142 termino de 15 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.	Confirma	N/A	- Nueva solicitud de aclaración y/o entrega del requisito faltante.
					Modifica		N/A
					Revoca		N/A
Recurso de reposición y en subsidio de apelación.	- Web (radica tu PQR) - Escrito (Físico o electrónico)	Interponerse dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto administrativo por escrito, por el interesado o su representante y sustentar los motivos de inconformidad, relacionar pruebas que se pretenda hacer valer, datos del solicitante (Nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, Teléfono, Email), si el peticionario actúa como apoderado presentar poder.	- Ley 142 de 1994. - Ley 1437 de 2011. - Ley 1755 de 2015. - Contrato de Condiciones Uniformes.	- Art. 158 de la Ley 142 termino de 15 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.	Confirma	N/A Se acepta recurso y se remita a la SSPD	N/A
					Modifica	N/A	N/A
					Revoca	N/A	N/A
					Rechaza	Recurso de Queja	- Presentar recurso de queja ante la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios.